

ACUERDO No. 021 DEL 30 DE JULIO DE 2024

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que, el literal n) del artículo 17, del Acuerdo 014 del 23 de julio 2018, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad, establece que le corresponde al Consejo Superior autorizar las comisiones de servicio al exterior del Rector.

Que, mediante Acuerdo No. 019 de 2012, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

Que, la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – RIACES y el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá - CONEAUPA van a llevar a cabo el *“III Seminario Iberoamericano sobre Calidad en la Educación en Línea: Potenciando la Excelencia con Inteligencia Artificial”*, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de septiembre de 2024 en la Universidad Latina en la ciudad de Panamá, Panamá.

Que, en el marco de lo anterior, se le extendió la invitación al señor Rector, para participar en la *“Conferencia inaugural ‘La transformación educativa en la era digital’”*, la cual tendrá lugar en la Universidad Latina en la Ciudad de Panamá, Panamá, el día 3 de septiembre de 2024.

Que, este Seminario tiene como principal objetivo apoyar el crecimiento de una oferta formativa en línea de calidad en Iberoamérica, centrando en esta ocasión la reflexión y las buenas prácticas en la Inteligencia Artificial (IA), como instrumento que puede contribuir a su excelencia.

Que, a su vez, la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior - RIACES, va a llevar a cabo su XXI Asamblea General en la ciudad de Panamá, Panamá.

Que, en el marco de lo anterior, RIACES organizó el panel *“Voces y Visiones: Diálogo abierto sobre las expectativas de los usuarios en evaluación y acreditación”*, el cual tendrá lugar en la Universidad Latina en la Ciudad de Panamá, Panamá, el día 5 de septiembre de 2024.

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 021 DEL 30 DE JULIO DE 2024

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

Que, este Panel tiene como principal objetivo ofrecer un espacio para el intercambio de ideas y perspectivas sobre las expectativas actuales y futuras de los usuarios en los procesos de evaluación y acreditación.

Que, estos eventos contarán con la presencia de autoridades universitarias, académicos e investigadores destacados por su labor en la educación superior.

Que, teniendo en cuenta la importancia y trayectoria en el ámbito de la educación superior del señor Rector a nivel nacional e internacional, dichos organismos le extendieron la invitación para asistir a estos magnos eventos.

Que, en ese sentido, la presencia de la UNAD en representación del señor Rector en este tipo de eventos, permite dar respuesta a los desafíos de visibilidad nacional e internacional que exigen los procesos de acreditación institucional para la Instituciones de Educación Superior.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, cuenta con los recursos disponibles para el cumplimiento del presente desplazamiento, con cargo al presupuesto de la Entidad, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1320 del 29 de julio de 2024.

Que, para efectos del desarrollo del objeto de la comisión, se hace necesario autorizar el desplazamiento del Rector Jaime Alberto Leal Afanador, identificado con cédula de ciudadanía 19.319.431 desde el 2 hasta el 6 de septiembre de 2024, para lograr su efectiva participación, y para atender integralmente las actividades programadas en el marco de estos eventos.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del día 30 de julio de 2024, autorizó la comisión de servicios al exterior solicitada por el doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios al exterior al doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.319.431, a la ciudad de Panamá, Panamá, durante los días comprendidos desde el 2 hasta el 6 de septiembre de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a viáticos, hospedaje y manutención, necesarios para el cumplimiento de la presente comisión al exterior autorizada, serán asumidos por la Universidad, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1320 del 29 de julio de 2024.

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 021 DEL 30 DE JULIO DE 2024

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

Parágrafo único. La Universidad acompaña los gastos correspondientes a tiquetes los cuales se encuentran respaldados a través del Contrato de Tiquetes Aéreos dispuesto para tal propósito.

ARTÍCULO TERCERO: Durante la comisión de servicio al exterior autorizada, la Vicerrectora Académica y de Investigación asumirá las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: El doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, deberá rendir al Consejo Superior un informe detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de la comisión de servicios autorizada.

ARTÍCULO QUINTO: Las invitaciones a los eventos hacen parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de julio de 2024.



NANCY JUDITH BOTIA HERNÁNDEZ
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: consejosuperior@unad.edu.co y www.unad.edu.co
Bogotá, D. C. (Colombia)